



DECRETO DAEM N° *106*

CHIGUAYANTE,

01 OCT. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo N°10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”; que en la región del Bio Bio sólo existe un circuito turístico lotasorprendente, ubicado en avenida el parque, 21 lota alto, lota; Conocer y valorar el patrimonio cultural de nuestra región para alumnos de Octavo Básico C de la Escuela República de Grecia; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 183 de fecha 27 de Agosto de 2013, de Director de Escuela República de Grecia, que solicita la adquisición de 29 entradas para asistir al parque lota circuito lotasorprendente el día 02 de Octubre de 2013; la cotización recibida de Corporación Baldomero Lillo, que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 270/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 26 de Septiembre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de 29 entradas para que los alumnos de Octavo Básico C de la Escuela Grecia, asistan al Parque Lota Sorprendente., el día 02 de Octubre de 2013; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Corporación Baldomero Lillo Lotasorprendente, RUT: 65.303.260-9, por un monto total de \$165.300.- (Ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos) exento de impuestos.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.12 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/CRR/CSN/KLP/kgf



LECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

